

RESOLUCIÓN

Asunto: Búsqueda y detención de prófugos buscados por el Tribunal Penal Internacional para Ruanda

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 76ª reunión, celebrada en Marrakech (Marruecos) del 5 al 8 de noviembre de 2007,

HABIENDO TOMADO NOTA de las declaraciones de un representante del Tribunal Penal Internacional para Ruanda sobre las personas encausadas que siguen en libertad y, en particular, de la necesidad de detenerlas antes del cierre de las salas de primera instancia de este tribunal, a finales de diciembre de 2008, y antes de la conclusión del proceso de apelación, prevista para el 31 de diciembre de 2010,

TENIENDO EN CUENTA la gravedad de los delitos de los que se les acusa,

RECORDANDO la resolución AGN/66/RES/10, relativa a la cooperación en la búsqueda de personas acusadas de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en Ruanda y en los países limítrofes entre el 1 de octubre de 1990 y el 31 de diciembre de 1994, aprobada por la Asamblea General en su 66ª reunión (Nueva Delhi, del 15 al 21 de octubre de 1997),

TENIENDO PRESENTE que por la resolución AGN/66/RES/10 se recomienda a las OCN que cooperen con el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, así como con las autoridades policiales y judiciales ruandesas, con miras a identificar, localizar y, de conformidad con las leyes de sus respectivos países, detener, en espera de su extradición, a aquellas personas acusadas de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en Ruanda y en los países limítrofes entre el 1 de octubre de 1990 y el 31 de diciembre de 1994; y se solicita a la Secretaría General que ayude a localizar a estas personas,

TOMANDO NOTA del artículo 26 (e) del Estatuto de INTERPOL,

TOMANDO NOTA, asimismo, del artículo 28 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda,

INVITA a todos los países miembros, por conducto de sus OCN, a hacer todo lo que esté en su poder, dentro del respeto de sus legislaciones nacionales, para conseguir la más amplia asistencia recíproca con el fin de detener a los prófugos en cuestión antes de la fecha prevista para la terminación de los juicios que celebra el Tribunal;

SOLICITA que la Secretaría General aporte a los países miembros de INTERPOL la ayuda necesaria para que se pueda llevar a cabo la detención de los prófugos, mediante la elaboración y difusión de datos y fotografías de los interesados y la prestación de coordinación y apoyo operativo.

Aprobada